

## Entre aula y escenario: estudio del repertorio sinfónico para banda en la especialidad de tuba de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y en el acceso a las plantillas profesionales

Javier Monteagudo Mañas  
(Universitat Politècnica de València y  
Conservatorio Superior de Música de A Coruña, España)

Conrado Enrique Carrascosa López  
(Universitat Politècnica de València, España)

José Pascual Hernández Farinós  
(Conservatorio Superior de Música "Joaquín Rodrigo" de Valencia, España)

**Resumen:** La autonomía y prestigio que han ido adquiriendo las bandas de música en la sociedad actual son tan merecidos como frutos de un largo y costoso camino recorrido. Incluso el acceso a las plantillas profesionales se ha ido adaptando a la propia idiosincrasia de la banda, por ejemplo, exigiendo interpretar en las pruebas de acceso fragmentos del repertorio original para banda, algo que prácticamente no pasaba hasta 2019. No obstante, parece ser que ni la metodología ni la formación ofrecida en los centros educativos sigue el ritmo de esa realidad cambiante. Y, para comprobarlo, este trabajo analiza por un lado el acceso a una banda de música profesional en España, sobre todo, en cuanto al repertorio exigido para interpretar en la misma se refiere; y, por otro, examina el Plan de Estudio de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y las Guías Docentes de los conservatorios y escuelas superiores de música, así como la acción de los catedráticos/profesores de tuba en sus aulas respecto del trabajo específico del repertorio para banda. Los resultados evidencian una escasez importante de formación en lo que a este tipo de repertorio se refiere, discordante de la realidad actual e injustificable si lo que se persigue es conseguir futuros profesionales de la música completos y versátiles, totalmente preparados para un mundo tan competitivo y exigente como el que vivimos.

**Palabras Clave:** Tuba. Repertorio para banda. Plan de estudios. Guía docente. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

### Between the Classroom and the Stage: Study of the Symphonic Band Repertoire for Tuba in Spanish Higher Education Music Conservatoires and Preparedness for a Career in a Professional Band

**Abstract:** The autonomy and prestige that wind ensembles and bands have grown to acquire are well-deserved as the fruit of a long and expensive journey. Even entrance auditions for professional ensembles have been adapted to the band's idiosyncrasies. For example, having to perform excerpts of the original wind band repertoire in auditions is something that rarely occurred prior to 2019. However, it seems that neither the methodology nor the training offered in centers of higher education keep pace with this changing reality. To validate this, our work analyzes, on the one hand, the audition process for a professional wind band in Spain, especially in terms of the repertoire requirements; and, on the other hand, the curriculum for undergraduate degree programs in music in Spain and the didactic guidelines of college-level conservatories and music schools, as well as classroom practices of tuba professors particularly pertaining to the work on band repertoire. The results show a significant lack of training in this type of repertoire, which is inconsistent with the current professional reality and unjustifiable should the goal be to develop comprehensive and versatile future musicians, fully prepared for the competitive and demanding world we live in.

**Keywords:** Tuba. Repertoire for wind band. Music curriculum. Didactic plan. Higher artistic music education.

**D**e norte a sur, de este a oeste y sin olvidar los archipiélagos canario y balear, actualmente España representa un caso excepcional en el panorama internacional por mantener en funcionamiento y plena actividad veintisiete Bandas de Música y Bandas Sinfónicas Profesionales civiles<sup>1</sup>, además de veintiséis Unidades de Música dependientes del Cuerpo de Músicas Militares en las Fuerzas Armadas<sup>2</sup>. Una cantidad sobresaliente si la comparamos con cualesquiera de los países del entorno, u otros más allá, donde la música tenga cierto peso dentro de la cultura nacional.

En términos de personal músico al servicio de estas agrupaciones, tanto civiles como militares, esto se traduce en centenares de mujeres y hombres que trabajan actualmente como músicos profesionales en España. Concretamente, en la especialidad de tuba, las bandas de música españolas pueden llegar a tener desde un miembro, como la Banda Municipal de Música de Palencia; dos, en el caso de la Banda Municipal de A Coruña; tres, como en la Banda Sinfónica Municipal de Madrid; cuatro, la Unidad de Música de la Guardia Real; o incluso cinco, como en la Banda Municipal de Valencia.

Dicho número varía en función de las plazas totales del conjunto sinfónico. Es decir, cabe tener en cuenta si se trata de agrupaciones menores o mayores de cincuenta instrumentistas, cifra que puede servir de orientación según lo establecido en el Congreso de Historia y Teoría de la Música celebrado en París en 1900. De esta forma, se determinó que las agrupaciones de hasta cuarenta y nueve músicos serían llamadas *musiques de fanfare*, y las compuestas por hasta sesenta y seis instrumentistas, *musiques d'harmonie* (Gómez, 2017).

De acuerdo con estos datos, puede deducirse que, en la actualidad, existe una gran cantidad de plazas como tubista profesional en una banda de música en España. Y más concretamente con relación a esta investigación, las que pueden convocarse mediante un procedimiento de acceso público y llegado el caso de jubilación, cese u otras situaciones que puedan dejar vacante dicha plaza.

## 1. Justificación y punto de partida

El 15 de octubre de 2016 se publicó la siguiente resolución en el Boletín Oficial del Estado:

Resolución del 6 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, de la categoría de Profesor tutti (especialidades: Contrabajo, Corno Inglés/ Oboe, Clarinete, Trompa, Trompeta, Tuba y Percusión) de la Orquesta Nacional de España, y la elaboración de una relación de candidatos, dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE, 2016: 72989)

Para un tubista español, este anuncio fue uno de los más esperados en la última década, pues comunicaba la apertura de inscripciones a las pruebas selectivas para cubrir la plaza de tuba solista de la Orquesta Nacional de España (en adelante, ONE). Esto quería decir que dicha orquesta buscaba a un nuevo tubista para su plantilla, tras la jubilación del que lo fuera por más de cuarenta años, el músico Miguel Navarro Carbonell (Llíria – Valencia, 1946).

<sup>1</sup> Dato de la Asociación de Músicos de Bandas Profesionales de España (AMProband) 2021.

<sup>2</sup> Dato del Ministerio de Defensa 2021.

Ya que los músicos de la ONE son dependientes del Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, es decir, funcionarios del Estado, la publicación de las pruebas selectivas (y por tanto «oposiciones»), así como de todo cuanto se relacionase con ellas, debía hacerse mediante el Boletín Oficial del Estado (BOE). En concreto, la sección II B, a partir de la página 72989 del número 250 del 15 de octubre de 2016, detalló minuciosamente todo lo relacionado con las citadas pruebas.

En el Anexo I de la Resolución del 6 de julio de 2016, se describía con detalle el funcionamiento del proceso selectivo, así como el repertorio que se requería interpretar en la prueba, tratándose de un par de piezas solistas para tuba y piano, además de una larga lista de extractos orquestales. En cuanto a las piezas, se eligió el celeberrimo *Concerto for Bass Tuba* (1954) de Ralph Vaughan Williams (1872-1958) y la obra *Soloetyde* para tuba contrabajo y piano, que en realidad es una armonización de un estudio de Vladislav Blazhevich (1881-1942) titulado *Lento Fantástico*. Y dentro del repertorio orquestal se incluían sinfonías como la nº4 de Piotr I. Tchaikovsky, la nº1 “Titán” y la nº6 de Gustav Mahler, la nº 4 de Anton Bruckner y la nº7 de Dmitri Shostakovich; también los ballets *Romeo y Julieta* de Sergei Prokofiev, *Coppelia* de Léo Delibes y *Petrouchka* de Igor Stravinsky; los poemas sinfónicos *Vida de Héroe* y *Las Travesuras de Till Eulenspiegel* de Richard Strauss; y algunas óperas como *La Walkiria* y *Lohengrin* de Richard Wagner. En este caso, la ONE dividió todo este repertorio para ser interpretado en dos rondas (lo cual puede verse detallado en la Fig. 1). En él, además, se especificaba la preservación o no del anonimato del candidato o candidata, es decir, si se tocaría detrás de una cortina o no; y con qué tipo de instrumento debía interpretarse cada fragmento, ya fuera la tuba contrabajo (en Do o Sib) o la tuba baja (en Fa o Mib).

<i>Programa 6: Pruebas de Tuba</i>
1.ª ronda (con cortina):
Obra: Tuba Contrabajo Soloetyde con acompañamiento de piano.
Solos orquestales Tuba Contrabajo:
– Metamorfosis Sinfónicas Hindemith.
– 5.ª Sinfonía Prokofiev.
– Maestros Cantores (Obertura) Wagner. Valquiria Wagner.
2.ª ronda (sin cortina):
Obra: Concerto for Bass Tuba (1.º y 2.º mov.) R. Vaughan Williams.
Solos orquestales Tuba Baja:
– La Condenación de Fausto (M. Húngara) Berlioz.
– Sinfonía Fantástica Berlioz.
– Romeo y Julieta Berlioz.
– 4.ª Sinfonía Bruckner.
– Coppelia Delibes.
– El Sueño de una noche de verano Mendelssohn.
– 1.ª Sinfonía Mahler.
– Sensemayá Revueltas.
– Las Travesuras de Till Strauss.
– Petrouchka Stravinsky. – Lohengrin Wagner.
Solos orquestales Tuba Contrabajo:
– 7.ª Sinfonía Bruckner.
– 2.ª Sinfonía Mahler.
– 6.ª Sinfonía Mahler.
– Romeo y Julieta Prokofiev.
– Fuentes Romanas Respighi.
– 7.ª Sinfonía Shostakovich.
– Vida de Héroe Strauss.
– 4.ª Sinfonía Tchaikowsky.

**Fig. 1:** Repertorio obligado a interpretar en las pruebas selectivas de acceso a la ONE en la especialidad de tuba (BOE, 15 de octubre de 2016).

Mil setecientos ochenta y ocho días después del anuncio de las pruebas de la ONE, el 8 de septiembre de 2021, apareció la siguiente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña:

La Comisión de Gobierno, actuando por delegación de la Alcaldesa, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo: (282/2021) CONVOCAR 9 plazas de profesor/a superior de orquesta y banda del Ayuntamiento de Barcelona, mediante concurso oposición libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A1, de las tareas de carácter técnico y régimen laboral fijo. APROBAR las bases que han de regir esta convocatoria. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona [...] (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, 2021: 1)<sup>3</sup>

Tras esta publicación, la «comunidad tubística» volvía a celebrar la apertura de un nuevo concurso-oposición. Se trataba de una de las dos plazas de tuba de la plantilla de la Banda Municipal de Barcelona, la cual todavía permanecía en situación de interinidad. Más abajo, se detalla el repertorio que debía interpretarse en dicha oposición (Fig. 2). Dividida en dos fases obligatorias y eliminatorias (bloques) se exigía interpretar una pieza para tuba y piano (bloque A) y una serie de fragmentos extraídos, casi en su totalidad, de obras escritas para banda sinfónica (bloque B).

TUBA
Bloc A
HINDEMITH: Sonata per a tuba i piano: 1r moviment i cadència del 3r moviment
Bloc B
BARNES, JAMES: Third Symphony "The Tragic". Primer moviment Lento. (Del compàs 4 al 34).
BROSSÉ, DIRK: Oscar for Amnesty. (De l'anacrusa de la lletra K fins la lletra L).
DE MEIJ, JOHAN: Empire of Light. (Del compàs 21 al 67 i del 75 al 85).
GÓMEZ DEVAL, JUAN-GONZALO: Dragón Elliot. (Del compàs 2 al 27)
NAVARRO, OSCAR: Libertadores. (Del compàs 167 al 194).
TXAIKOVSKI: Obertura 1812, arr. J. M. Izquierdo. (De l'1 d'assaig al primer compàs de l'Andante).
VALERO, ANDRÉS: Simfonia núm. 2 'Teogònica'. 2n moviment. (Del compàs 6 al 20).
WAGNER: Die Walküre (Pàgina 53 del llibre "Orchester Probespiel" de tuba, Edition Peters)

**Fig. 2:** Repertorio obligado a interpretar en el concurso-oposición libre a la Banda Municipal de Barcelona en la especialidad de tuba (DOGC, 8 de septiembre de 2021).

Volviendo a los fragmentos del repertorio sinfónico interpretado, y operístico en su caso, *a priori* la información expuesta sobre los casos de la Orquesta Nacional de España y la Banda Municipal de Barcelona, parece totalmente lógica y no tiene nada de especial. Pues así como en el caso de la ONE se exigía interpretar repertorio orquestal, ya que se trataba de unas pruebas de acceso a una orquesta sinfónica, el proceso homónimo en Barcelona hacía lo propio demandando repertorio sinfónico para banda. No obstante, esto es algo relativamente nuevo ya que, hasta hace muy poco, el repertorio que requerían las bandas sinfónicas profesionales en las pruebas de acceso a sus plantillas instrumentales era básicamente orquestal, bien en su versión original o bien en una transcripción para banda. Sin ir más lejos, el mismo ejemplo comentado de la convocatoria para la Banda Municipal de Barcelona incluía pasajes

<sup>3</sup> Traducción del original: "La Comissió de Govern, actuant per delegació de l'Alcaldessa, en sessió celebrada el 15 de juliol de 2021, ha adoptat el següent acord: (282/2021) CONVOCAR 9 places de professor/a superior d'orquestra i banda de l'Ajuntament de Barcelona, mitjançant concurs oposició lliure, corresponent al grup A, subgrup A1, de les tasques de caràcter tècnic i règim laboral fix. APROVAR les bases que han de regir aquesta convocatoria. PUBLICAR el present acord al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona [...]" Administración local del Ayuntamiento de Barcelona. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. 8 de septiembre de 2021. Núm. 8497.

extraídos de una transcripción para banda, en este caso realizada por José Manuel Izquierdo (1890-1951). Se trata de la obra orquestal *Obertura Solemne 1812*, op. 49, escrita en 1880 por Piotr Ilich Tchaikovsky (1840-1893) para conmemorar la victoria de la resistencia rusa en 1812 frente al avance de Napoleón. Además, se añade a la lista un fragmento original de la ópera de Richard Wagner (1813-1883), *Die Walküre*, la cual fue estrenada en 1870 en la ciudad alemana de Múnich.

Entonces, ¿qué sentido tenía requerir un repertorio que no corresponde al trabajo que en el futuro el o la aspirante elegido interpretará en su trabajo? ¿No es más lógico demandar una serie de fragmentos de obras para “banda sinfónica” donde el instrumento concreto tiene un papel relevante, es decir, como lo viene haciendo históricamente la orquesta? O, en el caso de requerir alguna obra originalmente escrita para orquesta que sea tan interpretada que haya pasado a formar parte del repertorio habitual de la banda, ¿no sería más acertado demandar la transcripción correspondiente para banda<sup>4</sup>?

Parece ser que esta incongruencia se ha solucionado y empieza a naturalizarse la exigencia del repertorio bandístico en las pruebas de acceso a las plantillas profesionales, al menos en lo que a la especialidad de tuba se refiere. Por lo tanto, se plantea la primera pregunta: ¿el caso de la Banda Municipal de Barcelona representa un caso aislado o ha iniciado junto a otras agrupaciones un cambio de paradigma en este aspecto?

Una vez resuelta esta cuestión, enmarcada en el ámbito laboral, es momento de preguntarse lo siguiente: ¿se contempla y trabaja el repertorio sinfónico para banda en el aula de tuba de los conservatorios, escuelas y centros superiores de música españoles? Y puesto que sí se tiene constancia del trabajo sobre el repertorio orquestal, estandarizado en una asignatura propia dentro del itinerario de interpretación de cualquier especialidad instrumental de las Enseñanzas Artísticas Superiores (en adelante EEAASS) de Música, ahora la pregunta es: ¿se dedica el tiempo y los esfuerzos equivalentes al estudio del repertorio para banda?

De lo que no cabe duda, es del gran aumento que ha experimentado la literatura para banda sinfónica en las últimas décadas, no solo en cuanto a la cantidad de obras escritas sino también a la calidad de dicha música (Monteagudo et al., 2019). Y respecto a la tuba, el papel que los compositores le han concedido dentro de sus obras para banda sinfónica ha experimentado una gran evolución y adquirido más protagonismo, lo cual se refleja en una mayor presencia de fragmentos solísticos (Monteagudo et al., 2020).

Llegado este punto, ante las evidencias científicas que aportan trabajos como los anteriormente citados y el cambio que se está llevando a cabo respecto a la exigencia de repertorio bandístico en las pruebas de acceso a bandas sinfónicas profesionales, se quiere probar ahora esta hipótesis: “¿El plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y, especialmente, las programaciones o guías docentes de los conservatorios superiores de música, continúan sin conceder al repertorio para banda sinfónica la importancia que merece?”

Para averiguarlo, este artículo plantea un estudio doble. Por un lado, conocer empíricamente la realidad actual en el acceso a las plantillas profesionales bandísticas y comprobar si es verdad que se ha generado un cambio de paradigma en cuanto al tipo de repertorio exigido en la especialidad de tuba. Y, por otro, comprobar si existe referencia específica al estudio del repertorio sinfónico para banda de este

---

<sup>4</sup> Existe un gran número de transcripciones para banda sinfónica de obras originalmente concebidas para orquesta pero, en muchos casos, se modifican algunos aspectos para conseguir un mejor resultado musical en la nueva formación: tonalidades, tesituras e, incluso, se añaden o suprimen fragmentos.

instrumento a nivel legislativo, académico y pedagógico dentro de las EEAASS de Música. En caso de resultar afirmativo, se pretende saber cuánto y cómo se lleva a cabo dentro del aula.

El cumplimiento de estos objetivos principales requerirá desarrollar otros más específicos, los cuales comenzarán en torno a un primer estudio que analice la última convocatoria de empleo público en cada una de las bandas de música profesionales españolas que anunciaron al menos una vacante de tuba. Seguidamente, se profundizará en conocer cómo se convoca y desarrolla dicha prueba en su conjunto y qué tipo de repertorio es el requerido para interpretar.

El segundo estudio que compone esta investigación expondrá el análisis realizado al plan de estudios de las EEAASS de Música (estatal y autonómicos), reflejado en la legislación vigente y a propuesta de las administraciones educativas competentes, en lo que al trabajo sobre el repertorio sinfónico-bandístico se refiere. Además, se examinará el estudio de las guías docentes de la especialidad de tuba y el trabajo real llevado a cabo en el aula de los conservatorios y escuelas superiores de música españoles, gracias a los datos recogidos tras el envío de una encuesta a los catedráticos y profesores de tuba, en relación con dicho repertorio.

Siguiendo una metodología de tipo cuantitativo, se consultarán fuentes muy variadas, unas ya existentes y otras creadas *ex profeso* para recoger los datos necesarios que sirvan a esta investigación y poder cumplir así con los objetivos propuestos. Respecto a las primeras, se trata principalmente de fuentes documentales, tanto legislativas como administrativas, además de artículos, tesis doctorales y otros trabajos académicos. Las segundas tienen que ver con la creación de una encuesta, un recurso muy útil concebido para la obtención y elaboración rápida y eficaz de datos (Casas et al., 2003), la cual arroja resultados muy valiosos para esta investigación.

Conseguidos los objetivos propuestos, haciendo uso de la metodología planteada y analizando los resultados finales, podrá extraerse una conclusión que compare si la formación en el repertorio sinfónico-bandístico ofrecida en los centros superiores de música en la especialidad de tuba, tanto en calidad como en cantidad, se ajusta a la realidad en las agrupaciones profesionales, concretamente, en el repertorio exigido para las pruebas de acceso.

## 2. Marco teórico

Revisando los trabajos realizados hasta la actualidad con relación al tema que nos ocupa, no se han encontrado estudios específicos que analicen las convocatorias y los procesos de ingreso a las bandas de música profesionales españolas, incluso tomando como modelo otra especialidad instrumental diferente de la tuba. Tan solo se han encontrado estudios que, teniendo como objetivo principal exponer la historia, antecedentes y desarrollo de cierta banda municipal de música, se han referido en algún momento a un período concreto de oposiciones en la historia de la agrupación protagonista.

Comenzando por el estudio de Cancela (2015), la autora fija la fecha y los antecedentes de fundación de la Banda Municipal de Música de Santiago de Compostela, la cual se presentó por primera vez en público en 1848, y hace referencia al cambio de organización y composición de dicha agrupación a mediados del siglo XX. Por este tiempo, se realizaron numerosas oposiciones para la incorporación total de la entidad a la administración local. No obstante, en ningún momento Cancela explica cómo se llevaron a cabo y qué tipo de pruebas y repertorio se exigió.

Otros estudios, como el de Rodríguez (2017), se asientan sobre un planteamiento similar, pero en este caso respecto de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid, detallando sus antecedentes e historia hasta la entrada de la II República. A diferencia de Cancela, aquí Rodríguez sí dedica un espacio importante a detallar cómo se convocaron y desarrollaron las oposiciones de 1909, las cuales dieron lugar a conformar la primera plantilla instrumental que tuvo la agrupación madrileña. También se detalla la elección de los tribunales examinadores, los resultados y el tipo de repertorio que se exigió a los aspirantes. Cabe destacar la curiosa obra requerida para los tubistas –en aquel momento, plaza categorizada como “contrabajo de metal”–: el *Duo para contrabajo y piano*, del compositor Henri Édouard Dallier (1849–1934).

Del mismo modo, el trabajo de Astruells (2003) sobre la trayectoria artística de la Banda Municipal de Valencia y su aportación a la historia de la música valenciana ofrece datos detallados sobre las primeras oposiciones ocurridas en la Municipal valenciana, convocadas en 1903, tras ser nombrado director titular de la misma el maestro Santiago Lope. En este trabajo, el autor dedica todo un capítulo a exponer la presentación, el desarrollo y los resultados de las pruebas, explicando cuáles fueron los ejercicios que se realizaron y qué tipo de repertorio se exigió, siendo concretamente obras de libre elección y una lectura a primera vista dentro del conjunto sinfónico.

Por su parte, el estudio de Almacellas (2004) sobre la Banda Municipal de Barcelona expone la intensa historia de esta agrupación hasta 1945, recopilando gran cantidad de documentos y expedientes de la Administración local. Así, el autor reconstruye los cambios acontecidos en la plantilla instrumental y sus músicos, además de en el reglamento, la uniformidad, las actuaciones, el repertorio y las oposiciones. Asimismo, también especifica la fecha concreta de creación y primera disolución de la banda.

Poco tiempo después, apareció el trabajo de Rodríguez (2006), centrado en la Banda Municipal de Bilbao, que describe los acontecimientos ocurridos en el ambiente social de la ciudad que cuentan el desarrollo de la agrupación bilbaína desde finales del siglo XIX y durante todo el siglo XX. En semejante línea investigadora, años después, se expone la disertación historiográfica de Sánchez (2008) sobre la Banda Municipal de Albacete, a cuya agrupación también dedican su trabajo De Moya et al. (2008), ofreciendo extensos datos sobre los músicos que han pasado por la banda y el repertorio interpretado a lo largo de su historia.

Por último, cabe nombrar la investigación en dos partes de Ayala (2013) que estudia, en primer lugar, la municipalidad de las bandas de música españolas a través de su historia, cambios legislativos y administrativos y, posteriormente, centra su mirada en las bandas de música de la provincia de Jaén. Conjuntamente, la autora realiza un extenso y profundo estudio sobre el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, creado en plena II República y extinto con la entrada de la Democracia.

De igual forma, la literatura científica no ha estudiado en profundidad la inclusión y el trabajo del repertorio para banda en la especialidad de tuba dentro de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España. No obstante, cabe tener en cuenta algunas investigaciones previas, llevadas a cabo en áreas como la educación, la pedagogía, las ciencias sociales o la musicología.

El cambio del siglo XX al XXI hizo despertar la investigación científica en España en torno a la educación musical, sobre todo, coincidiendo con la entrada en vigor de la LOE en 2006 y consecuente desaparición de la anterior, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema

Educativo (en adelante LOGSE), donde por fin quedó unificado el sistema educativo español. Citando algunos de los autores que se iniciaron en este campo, cabe mencionar a Pastor (2002) y Gillanders y Martínez (2005) por sus investigaciones sobre educativa musical; a Pérez (2001) y Estévez (2002) por sendas comparaciones entre varios planes de estudio que ha tenido la educación española; y a Sargent (2004), por su trabajo sobre los conservatorios de música. No obstante, ya que este trabajo presenta un estudio sobre el contexto de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, es imprescindible y necesario conocer en mayor profundidad los trabajos realizados en torno a la legislación y ordenación académica de estas enseñanzas.

Por un lado, existen estudios prácticos como el de Vicente y Aróstegui (2003), el cual, a través de entrevistas realizadas al profesorado y alumnado, persiguen comprender la relación existente entre la formación musical y la preparación académica en el grado superior de música en función de las salidas profesionales y las expectativas laborales que cada grupo encuentra desde su posición. Sus conclusiones arrojan resultados dispares pero coincidentes en las dos salidas principales de los titulados de música: la interpretación y la docencia. Ambas parecen mantener la formación tradicional dada en los conservatorios, únicamente con ciertas mejoras introducidas por la LOGSE.

En general, hasta la entrada en vigor de la LOE, la enseñanza en los conservatorios de música no había sido prácticamente evaluada ni cuestionada; por ejemplo, durante todo el período que estuvo vigente la LOGSE. En este sentido, el estudio de Vicente (2007) intenta iniciar un campo de investigación sobre la educación impartida y recibida en el ámbito de las enseñanzas artísticas, en su caso concreto, realizando una evaluación del currículo en los Conservatorios de Grado Superior de Música en Andalucía. Sirviéndose de una metodología de investigación mixta, pasando cuestionarios y estudiando en primera persona, el autor llega a la conclusión de la necesidad de mejorar la calidad impartida en estas enseñanzas.

Otros estudios, como el de Lozano et al. (2015), son más ambiciosos y cuestionan la enseñanza superior musical del siglo XXI, para lo cual analizan la estructura organizativa equivalente en diferentes modelos educativos internacionales como los de Alemania, Francia y Estados Unidos, comparándola con la vigente actual en España. Concluyen defendiendo la necesaria revisión del marco jurídico que regula estas enseñanzas y su implantación en los centros educativos, con el objetivo de atender las verdaderas necesidades del alumnado y mejorar la calidad general de la enseñanza. Sin embargo, aunque estos autores estudian la legislación y equivalencia académica, no llegan a analizar y comparar con detalle los planes de estudio y las programaciones de los centros superiores de música.

Desde un punto de vista musicológico y tomando como protagonista la especialidad de tuba, se han publicado estudios que profundizan en los hechos, personas y lugares implicados en el largo proceso que hizo posible que llegase a ser oficial en España la enseñanza reglada de este instrumento. Así, Portas (2019) contextualiza este hecho haciendo un recorrido por la historia de la tuba y, sobre todo, por su incorporación a la enseñanza oficial, lo que le lleva a estudiar los centros pioneros en Europa en este aspecto: Francia, Bélgica e Italia. En España, la impartición reglada de tuba llegó por primera vez al Real Conservatorio Superior de Madrid en 1942 y, poco a poco, fue extendiéndose por el resto de los conservatorios del país. En el capítulo III de su tesis, Portas (2019) estudia el caso de la Banda Municipal de Barcelona, entre las instituciones pioneras en la incorporación de la tuba al ámbito profesional, lo cual ha sido revisado por esta investigación en relación con las plazas vacantes publicadas y la forma de cubrirlas.



Otro trabajo similar en este sentido es el de Guna (2019), íntimamente conectado con el artículo que aquí se presenta, tomando la tuba como instrumento protagonista y, además, en el contexto legislativo de las EEAASS de Música. En este trabajo se expone el desarrollo profesional docente del profesorado de tuba de las enseñanzas impartidas en los conservatorios de música españoles, tomando como perspectiva los cambios sociopolíticos e institucionales, los reglamentos y las leyes desde inicios del siglo XIX hasta la actualidad. Las conclusiones del estudio reclaman la necesidad de un sistema educativo estable, lo más parecido entre comunidades autónomas y que no cese de dotar de herramientas de mejora a un profesorado que es y quiere ser lo más competente posible.

Una vez presentado el marco teórico en el cual se despliega esta investigación, se describe a continuación el desarrollo de la misma.

### **3. Marco metodológico**

#### **3.1 El acceso a las bandas municipales de música**

En España, el acceso a una banda municipal de música profesional es, en su conjunto, un proceso más largo y complejo que el llevado a cabo en el proceso homónimo orquestal, aunque existe una parte práctica muy similar en ambos casos. Cabe recordar que para que un tubista pueda entrar a formar parte de una orquesta sinfónica o de ópera, al igual que ocurre en cualquier otra especialidad instrumental, debe superar una prueba selectiva práctica donde demuestre sus habilidades técnicas y madurez artística. Para ello, debe interpretar con su instrumento una o varias piezas del repertorio solista de su especialidad y una serie de fragmentos extraídos de obras compuestas para tal formación (sirvan cualquiera de las obras citadas en la Fig. 1 como ejemplos).

En el caso bandístico, el proceso de selección puede convocarse a través de tres formas diferentes: un concurso, una oposición o un concurso-oposición libre, siendo este último el más comúnmente utilizado. Tal procedimiento incluye una primera fase de oposición, que puede constar de uno o varios ejercicios teóricos y/o prácticos y eliminatorios, y una segunda fase llamada de concurso. Es habitual encontrar en la fase de oposición una primera prueba teórica, de una duración máxima de 60 o 90 minutos, en la cual se deben contestar por escrito una serie de preguntas “tipo test”, sobre “Materias Comunes” y “Materias Específicas” del cuerpo y especialidad en cuestión (en este caso, sería de “Tuba”). Las Comunes están relacionadas con la Constitución Española, el Acuerdo Regulador de las Bases de Régimen Local<sup>5</sup>, el Estatuto Básico del Empleado Público<sup>6</sup>, etc., es decir, teoría relacionada con la composición, funcionamiento y procesos de la Administración, “común” a todo el funcionariado. Las Materias Específicas, en el caso del servicio de una Banda Municipal, versan sobre la teoría musical en general y cada uno de los instrumentos en particular (su historia, orígenes, desarrollo, formaciones instrumentales en las cuales participa, etc.).

La segunda prueba de la fase de oposición suele corresponder con un ejercicio de carácter práctico, donde los opositores y opositoras que han superado la primera prueba deben interpretar con su

---

<sup>5</sup> Se refiere a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual legisla todo lo que respecta a las provincias y los municipios.

<sup>6</sup> Se refiere a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

instrumento un repertorio específicamente seleccionado por el tribunal. Este ejercicio es muy parecido al realizado en las pruebas de acceso a las orquestas sinfónicas e incluye, por lo general, la interpretación de un concierto solístico del repertorio propio de la literatura del instrumento y una lista de pasajes musicales extraídos de obras sinfónicas para orquesta y/o banda. Además, para finalizar esta primera fase, en ocasiones se requiere la ejecución de una lectura a primera vista.

Una vez seleccionados los opositores y opositoras que superan la fase de oposición, en orden descendente según la nota final obtenida, comienza la fase de concurso. Esta fase, también de carácter eliminatorio, consiste en la valoración de los méritos debidamente acreditados que presentaron los opositores y opositoras al inicio del proceso, los cuales pasan a puntuarse según un baremo preestablecido en las bases de la convocatoria. Los méritos suelen incluir: experiencia profesional, formación y pruebas superadas. En el caso de una banda municipal, la experiencia profesional se puntúa sobre los contratos y nombramientos obtenidos con anterioridad en una banda de música profesional. En el apartado de formación, se valoran los cursos de formación, grabaciones, seminarios, congresos o jornadas de especialización relacionados con las funciones de la plaza convocada e impartidos por centros o instituciones oficiales. Y respecto a las «pruebas superadas», en ocasiones también se valora haber superado ejercicios en otras pruebas selectivas precedentes a la que se opta, en el ámbito de la Administración Pública.

A todo esto cabe añadir que, para poder presentarse a cualquier proceso selectivo público en España, deben reunirse una serie de requisitos, entre los cuales está la posesión de la nacionalidad española, de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o ser cónyuge o descendiente de españoles o de nacionales de países miembros de la UE. Además, debe acreditarse el conocimiento de las lenguas oficiales en cada comunidad autonómica. En caso contrario, los opositores y opositoras deberán superar una prueba lingüística eliminatoria, anterior al inicio de la fase de oposición.

### 3.1.1 El repertorio exigido en la prueba práctica

Tratando de esclarecer si el caso de la Banda Municipal de Barcelona, expuesto en el punto 1 de este trabajo, representa un cambio de paradigma en lo que a la exigencia de repertorio original para banda se refiere, se citan a continuación las convocatorias publicadas en lo que llevamos de siglo XXI de aquellas agrupaciones musicales profesionales que anunciaron, al menos, un puesto vacante en la sección de tubas (véase la Tabla 1). También se adjunta el tipo de repertorio sinfónico requerido en cada caso, diferenciado en los cuatro grupos siguientes: «A», para los fragmentos del repertorio sinfónico para banda; «B», si se incluían fragmentos del repertorio sinfónico orquestal; «C», para los fragmentos de transcripciones de obras orquestales para banda; y «D», que marca la carencia de cualquiera de los anteriores.

Año	Institución	A	B	C	D
1990	Banda Municipal de Música de Lugo				X
1998	Banda Sinfónica Municipal de Huelva				X
1999	Banda Municipal de Música de Telde				X
2001	Banda Municipal de Música de Granada				X
2002	Banda Municipal de Música de Santiago de Compostela	X		X	
2003	Banda Municipal de Música de Bilbao			X	
	Banda Sinfónica Municipal de Alicante		X	X	
2006	Banda Sinfónica Municipal de Valencia				X
2008	Banda Municipal de Música de Barakaldo				X
2011	Banda Sinfónica Municipal de Sevilla				X
2013	Banda Municipal de Música de Badajoz		X		
2015	Banda Municipal de Música de Santander				X
	Banda Municipal de Vitoria-Gasteiz	X		X	
2016	Banda Sinfónica Municipal de Albacete				X
	Banda Municipal de Música de Palencia				X
	Banda Municipal de Las Palmas de Gran Canaria				X
2018	Banda Municipal de Música de Palma de Mallorca		X		
	Banda Municipal de A Coruña				X
2019	Banda Sinfónica Municipal de Madrid	X		X	
	Banda Municipal de Música de Almería				X
	Banda Municipal de Música de Málaga		X	X	
	Banda de Música "La Pamplonesa"	X	X		
2020	Banda Municipal de Castellón	X	X		
	Banda Municipal de Música de Jaén		X	X	
2021	Banda Municipal de Barcelona	X	X	X	
2022	Banda Sinfónica Municipal de Santa Cruz de Tenerife	X		X	

**Tabla 1:** Relación de las últimas oposiciones convocadas a cada una de las bandas municipales de música profesionales españolas (elaboración propia).

Una vez analizada la realidad en los procesos selectivos de acceso a las bandas municipales de música profesionales, en torno al repertorio sinfónico para banda, es momento de examinar la referencia a dicho repertorio, tanto legislativa y académica, como práctica en el aula de tuba de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

### 3.2 Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

Las disciplinas de música, danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, diseño y artes plásticas, entre las que se encuentran la cerámica y el vidrio, se regulan legislativamente en España bajo el término de “Enseñanzas Artísticas Superiores”. La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo (LOE), recoge entre los artículos 54 y 58 lo referente a estas enseñanzas, siendo el primero de ellos el que explica el acceso y obtención del título, concretamente, respecto a la Música y la Danza.

Posteriormente, se fueron aprobando diferentes reales decretos que concretan, amplían y/o corrigen la LOE, en diferentes aspectos. El primero fue el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que desarrolla la estructura y los aspectos básicos de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo. A continuación, se firmó el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, que regula la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la LOE y fija el modelo de suplemento europeo al título de enseñanzas artísticas superiores.

Seguidamente, se aprobó el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y con el anterior Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre. Más tarde, se firmó el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, el cual incorpora la forma del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

A finales de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que realiza varias modificaciones y agregaciones a los artículos de la LOE, entre los que destacan los nuevos apartados 7 y 8 del artículo 58, por los cuales se otorga mayor autonomía a las administraciones educativas para gestionar y organizar las enseñanzas artísticas. Y en 2015, el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, con relación a la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y la denominación de los títulos (“Título Superior de”).

En base a la legislación citada anteriormente, que establece la ordenación y estructura de las enseñanzas artísticas superiores en todo el territorio nacional, se depone a los centros educativos, bajo supervisión de los respectivos gobiernos autonómicos, la definición última de los planes de estudios que conduzcan a la obtención de los títulos superiores de las enseñanzas artísticas de cada especialidad, de acuerdo con las directrices de los reales decretos<sup>7</sup>, previa consulta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas<sup>8</sup> y en consonancia al Espacio Europeo de Educación Superior<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> El Artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, determina que “corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados” en dicha Ley, detallado en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

<sup>8</sup> El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas (CSEA) es el órgano consultivo del Estado y de participación de los sectores relacionados con las enseñanzas artísticas. La Ley española le atribuye participación en la definición de la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de dichas enseñanzas. (Más información en: <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/cseartisticas/inicio.html>; consultada: 26 de septiembre de 2021).

<sup>9</sup> La estructura de estudios universitarios en España, adaptada a la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), comprende tres niveles formativos: grado, máster y doctorado, cuyos títulos tienen validez en todo el EEES, actualmente integrado por 49 países. (Más información en: [www.eees.es](http://www.eees.es); consultada: 25 de septiembre de 2021).

De este modo, los diferentes gobiernos autonómicos, desde sus respectivas consejerías de educación y a propuesta de institutos o consejos de enseñanzas artísticas superiores en algunos casos, aprobaron los decretos que se muestran a continuación (véase Tabla 2), los cuales organizan y estructuran los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música dentro de su territorio.

Comunidad Autónoma	Decreto/Orden
Andalucía	Decreto 260/2011, de 26 de julio
Aragón <sup>10</sup>	Orden de 14 de septiembre de 2011
Asturias	Decreto 46/2014, de 14 de mayo
Baleares	Decreto 4/2017, de 13 de enero
Canarias	Orden 9 de mayo de 2011 <sup>11</sup>
Castilla-La Mancha	Decreto 88/2014, de 29 de noviembre
Castilla y León	Decreto 57/2011, de 15 de septiembre <sup>12</sup>
Cataluña	Decreto 85/2014, de 10 junio
Comunidad de Madrid	Decreto 36/2010, de 2 de junio
Comunidad Valenciana <sup>13</sup>	Decreto 48/2011, de 6 de mayo
Galicia <sup>14</sup>	Decreto 163/2015, de 29 de octubre
Extremadura	Decreto 28/2014, de 4 de marzo
Murcia	Resolución de 25 de julio de 2013
Navarra	Orden Foral 34/2014, de 22 de abril
País Vasco	Decreto 368/2013, de 25 de junio

**Tabla 2:** Decretos y Órdenes que rigen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España en la actualidad, según comunidades autónomas (elaboración propia).

Posteriormente, y como se decía, es el turno de los centros educativos establecer el plan de estudios final, completándolo hasta el total de 240 créditos, cumpliendo con los mínimos exigidos. Además, deben contener las competencias transversales, generales y específicas, y los perfiles profesionales definidos para cada una de las especialidades ofertadas.

<sup>10</sup> La Orden se firmó con intervención del CAEA (Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas): <http://www.educaragon.org/arboles/arbol.asp?strseccion=PPI10&sepRuta=Sistema%20Educativo/>

<sup>11</sup> Modificada por la Orden 14 de marzo de 2014

<sup>12</sup> Modificado por el Decreto 34/2013, de 18 de julio

<sup>13</sup> Con intervención del ISEACV (Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana): <http://www.iseacv.gva.es/va/>

<sup>14</sup> Participando el CGEAS (Consejo Gallego de Enseñanzas Artísticas Superiores): [https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2011/20110629/AnuncioC3F1-220611-3506\\_es.html](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2011/20110629/AnuncioC3F1-220611-3506_es.html)

## 3.2.1 Los centros superiores de música

Antes de revisar y analizar todos y cada uno de los planes de estudio que, aprobados por las quince autonomías españolas que ofrecen estudios artísticos superiores de música, se imparten en todo el territorio nacional, cabe nombrar los centros educativos seleccionados para esta investigación. Se trata de todos aquellos conservatorios dependientes de las consejerías autonómicas de educación y otras escuelas superiores de música privadas o adscritas a alguna universidad que mantienen un aula de tuba estable en la actualidad y lo vienen haciendo en las últimas décadas: un total de 28 (ver Tabla 3).

Comunidad Autónoma	Provincia	Conservatorio/Centro/ Escuela Superior de Música
Andalucía	Córdoba	Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco»
	Jaén	Conservatorio Superior de Música «Andrés de Vandelvira»
	Granada	Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia»
	Málaga	Conservatorio Superior de Música
	Sevilla	Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo»
Aragón	Zaragoza	Conservatorio Superior de Música
Asturias	Oviedo	Conservatorio Superior de Música «Eduardo Martínez Torner» del Principado de Asturias
Canarias	Gran Canaria	Conservatorio Superior de Música
	Tenerife	
Castilla La-Mancha	Albacete	Conservatorio Superior de Música
Castilla y León	Salamanca	Conservatorio Superior de Música
Cataluña	Barcelona	Conservatorio Superior de Música de Liceu
	Barcelona	Escola Superior de Música de Cataluña «ESMUC»
Com. Valenciana	Alacant	Conservatorio Superior de Música «Òscar Esplà»
	Castelló	Conservatorio Superior de Música «Salvador Seguí»
	Valencia	Conservatorio Superior de Música «Joaquin Rodrigo»
	La Eliana, Valencia	Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento «ESMAR»
Extremadura	Badajoz	Conservatorio Superior de Música «Bonifacio Gil»
	Plasencia, Cáceres	Escuela Superior de Música de Extremadura «MISIKEX»
Galicia	A Coruña	Conservatorio Superior de Música
	Vigo	Conservatorio Superior de Música
Islas Baleares	Mallorca	Conservatorio Superior de Música
Madrid	Madrid	Centro Superior de Enseñanza Musical «Katarina Gurska»
		Real Conservatorio Superior de Música (RCSM)
		Centro Superior de Enseñanza Musical «Progreso Musical»
		Universidad Alfonso X «El Sabio»
Murcia	Murcia	Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littell»
Navarra	Pamplona	Conservatorio Superior de Música «Pablo Sarasate»
País Vasco	San Sebastián	Centro Superior de Música del País Vasco «MUSIKENE»

**Tabla 3:** Relación de Conservatorios, Escuelas y Centros Superiores de música españoles, separados por provincias y comunidades autónomas (elaboración propia).

### 3.2.2 Los planes de estudio

Actualmente, y como se puede comprobar, existe un gran número de centros donde pueden cursarse las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en España, ya sean dependientes de las comunidades autónomas o instituciones privadas, independientes o anexas a ciertas universidades. Además, la variedad de especialidades es muy amplia, no solo instrumental o vocal, sino también teórica, donde los futuros profesionales pueden cursar estudios en interpretación, pedagogía, musicología, dirección de orquesta y coro, investigación, creación, gestión, sonología, etc. Estos centros se encuentran repartidos por toda la geografía española y ofrecen cada año la oportunidad de cursar y obtener el Título Superior de Música a cientos de jóvenes.

Concretamente, la especialidad de tuba se halla en el itinerario de “Interpretación: instrumentos de orquesta sinfónica o instrumentos de viento y percusión”, dentro del cual forma parte del departamento de “Instrumentos de viento-metal”, junto a las especialidades de trompeta, trompa y trombón. El currículo de estas especialidades, que junto a la de “Composición” se unificaron en el antiguo Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, se conoce como “Plan de Estudios”.

Según la RAE, un plan de estudios es el “conjunto de enseñanzas y prácticas que, con determinada disposición, han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios u obtener un título”. En el caso de las enseñanzas superiores de música, y para que un alumno o alumna obtenga el Título Superior de Música, deberá superar los cuatro cursos académicos que comprenden el Plan de Estudios aprobado en el Real Decreto 631/2010 y superar un total de 240 créditos. En primer lugar, el Plan establece una formación básica, que debe alcanzar 24 créditos como mínimo y comprende las materias de “Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música”. Seguidamente, se separa una formación específica y orientada a la preparación para el ejercicio profesional, de 102 créditos mínimos, en la cual se incluyen las materias relacionadas con el “Instrumento o Voz principal, la formación instrumental complementaria y la música de conjunto”. Por último, será necesario un trabajo de fin de grado será necesario para obtener el Título, el cual se realizará en el último curso y tendrá un mínimo de 6 créditos. Siendo esta la formación mínima, se ve, en la mayoría de los centros, la adición de asignaturas optativas y/o de libre elección para poder completar y ampliar el plan de estudios con mayor conocimiento. Además, el Plan de Estudios también refleja una serie de competencias generales, transversales y específicas.

Aunque por falta de espacio no se podrán incluir aquí todos los planes de estudios de la especialidad “Interpretación: Tuba” de los 28 centros analizados, válidos durante el curso 2019/20, sí se quiere comentar algunas semejanzas y diferencias que existen entre ellos. Por ejemplo, tras un análisis exhaustivo se ve que todos los planes mantienen comunes ciertas asignaturas fundamentales para la formación de futuros y futuras intérpretes, ya sean instrumentales o teóricas: “Instrumento principal: Tuba”, “Música de cámara”, “Música de conjunto” (Orquesta y Banda), “Análisis” o “Historia de la Música”. Otras, sin embargo, difieren de unos a otros: “Organología” (Conservatorios Superiores de Música de Vigo y Valencia), “Música contemporánea” (RCSM de Madrid y Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias), “Fundamentos de composición” (ESMUC), “Historia de los instrumentos” (Conservatorio Superior de Música de A Coruña) o “Técnica Alexander” (Conservatorio Superior de Música de Aragón), entre otras. Esta variedad se debe a que, respetando las áreas, las materias y el número de créditos mínimos que exige la ley, cada centro educativo tiene la potestad para establecer el nombre, la duración y el número de créditos que considere para cada asignatura.

### 3.2.3 Las guías docentes y la práctica en el aula

La guía docente de una asignatura es “el documento de referencia para los estudiantes que la cursan y los profesores que la imparten”, la cual está regulada en el capítulo II del Reglamento de Evaluación EUR, en el que se detalla de forma exhaustiva su contenido mínimo, que debe incluir, entre otros aspectos: la descripción general de la asignatura, con indicación del número de créditos ECTS; el grado de presencialidad; los semestres que comprende; los idiomas en los que se imparte; el departamento y el profesor responsable; los contenidos; las competencias; el temario; los criterios de evaluación, etc. (Universidad de La Rioja, 2019).

Para facilitar el trabajo de esta investigación, empezando por comprobar si se programa el estudio del repertorio sinfónico para banda de tuba, sería ideal buscar en el plan de estudios y encontrarlo en la guía docente de una asignatura específica o con alguna referencia al mismo, como se da en los casos comentados anteriormente. Para el resto, se procede a buscar una asignatura análoga o de contenidos, objetivos y competencias similares, por lo que se encuentra la asignatura recurrente de “Repertorio orquestal”, la cual contempla, en algunos casos, la práctica conjunta de ambos repertorios, es decir, orquesta y banda.

Tras la búsqueda y los análisis pertinentes, se han encontrado varios ejemplos que consideran la programación y el estudio del repertorio sinfónico-bandístico de tuba. Se trata de los conservatorios superiores de A Coruña, Vigo, Islas Baleares y Murcia. En el caso gallego, sendos centros reflejan en la parte de contenidos “el estudio de los extractos y fragmentos del repertorio orquestal y de banda” y en los criterios de evaluación la importancia de “demostrar el conocimiento de los convencionalismos y contextos de la tuba en la orquesta y en la banda”.

En Mallorca, el objetivo principal que persigue la asignatura de “Repertorio Orquestal” del Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares es conseguir que el alumnado “adquiera las competencias alrededor del mundo profesional de la orquesta y la banda”, como se cita explícitamente en la contextualización. Entre los contenidos, divididos en prácticos y teóricos, los alumnos y alumnas tendrán “la oportunidad de asimilar tanto los pasajes de orquesta y banda como los conocimientos teóricos para poder ejecutarlos”.

Y en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia, la guía didáctica de la asignatura se presenta como “Repertorio de Orquesta/Banda de Tuba/Bombardino”. En ella se encuentran abundantes referencias al repertorio para banda, tanto en las competencias, los contenidos, el temario y la temporalización.

Además, al examinar las guías docentes, ha sido muy importante consultar la “Bibliografía” de cada una de ellas, en la cual los docentes reflejan el material metodológico de consulta y complementario del cual se harán servir a lo largo de todo el curso. El objetivo principal durante la consulta ha sido identificar alguna referencia al repertorio sinfónico-bandístico en relación con la tuba: libros, métodos, recopilatorios, etc.



### 3.2.4 La opinión de los docentes

Al mismo tiempo, se ha encuestado a los docentes que impartieron la especialidad de tuba en los conservatorios y centros superiores de música durante el curso 2019/20, haciéndoles llegar siete preguntas cortas, directas y dando la posibilidad de escoger entre varias respuestas dependiendo de la cuestión (si procedía): “Sí, NO o NS/NC”, 2 preguntas; escala Likert-5, 2 preguntas; a escoger una entre cuatro respuestas cerradas, 1 pregunta; y abiertamente a especificar según cada individuo, 2 preguntas más. Dicha encuesta, diseñada y utilizada exclusivamente para este cometido, puede consultarse aquí: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSexbvOSsZuK3fkbuW9Hm l-dqYBEli6Bt9zcWS766a8sU6e7Q/viewform>.

Con los datos recogidos se pretendía conocer la consciencia que poseen los profesores de tuba respecto al estudio del repertorio para banda de su instrumento, tanto en los planes de estudio de los centros donde trabajaban, como del programa que presentaron en su guía docente. Además, se les preguntó por la realidad pedagógica dentro del aula, respecto a materiales y métodos utilizados.

## 4. Resultados

En primer lugar, analizando detalladamente todos los casos de la Tabla 1<sup>15</sup>, se observa en la parte del repertorio a interpretar en la prueba práctica de los procesos selectivos de personal a las bandas municipales de música que tan solo 7 convocatorias exigen interpretar fragmentos extraídos de la literatura sinfónica para banda, es decir, un 26,9%% del total. Estas convocatorias corresponden a las de los años 2002, 2015, 2019 (2), 2020, 2021 y 2022, respectivamente a las Bandas Municipales de Santiago de Compostela, Vitoria-Gasteiz, Madrid, Pamplona, Castellón, Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.

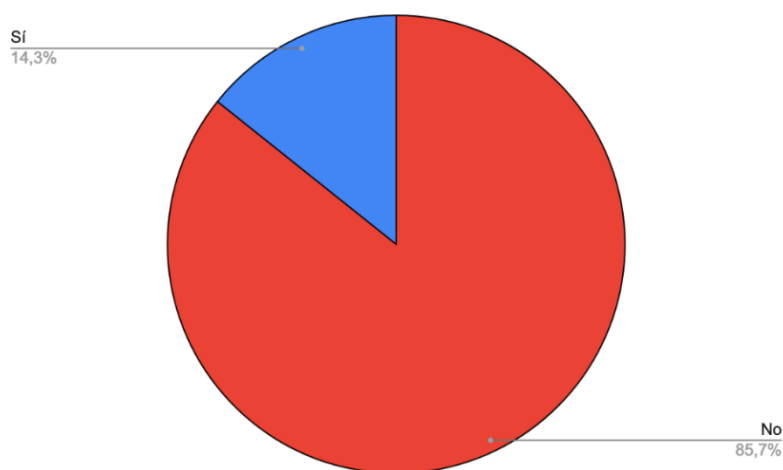
En contraposición, se ve cómo 2 convocatorias requieren únicamente fragmentos del repertorio sinfónico-orquestal, número correspondiente a un 7,7% del total, las cuales son: Badajoz en 2013 y Mallorca en 2018. Respecto a la demanda de transcripciones bandísticas del repertorio orquestal, que se incluyen en un 34,6% de los casos, se hace destacar que en su mayoría aparecen compartiendo lista con fragmentos del repertorio original, ya sea orquestal: Alicante en 2003, Málaga en 2019 y Jaén en 2020; bandístico: Santiago de Compostela en 2002, Vitoria en 2015, Madrid en 2019 o Tenerife en 2022; o ambos: Barcelona 2021. Tan solo existe un caso en el cual se exige interpretar únicamente transcripciones orquestales, y es el de Bilbao en 2003 (un 3,8% del total).

Respecto a qué obras y compositores concretos se seleccionan para las listas del repertorio sinfónico cuando se trata de obras originales para banda, cabe decir que contemplan tanto compositores españoles como del resto de Europa y Norteamérica y se seleccionan principalmente fragmentos solísticos. Entre los más recurrentes destacan los “solos” de tuba de las obras: *Libertadores* (2010), de Óscar Navarro (1981-); *Third Symphony* op.89 (1997), de James Barnes (1949-); *Dragón Elliot: poema sinfónico a un dibujo* (2011), de Juan Gonzalo Gómez Deval (1955-); *Oscar for Amnesty* (1993), de Dirk Brossé (1960-); *Sinfonía n.º2: Teogónica* (2003), de Andrés Valero (1973-); o *Empire of Light* (2001), de Johan de Meij (1953-).

<sup>15</sup> La comprobación de esta información no se puede mostrar aquí por motivos de espacio. Para ello, pueden consultarse las bases específicas de cada convocatoria citadas en las “Referencias” de este escrito.

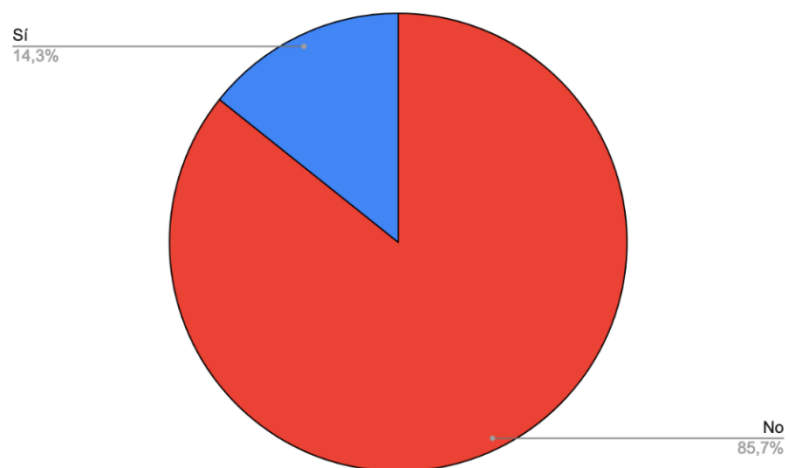
Del mismo modo, se incluyen fragmentos que, aunque no son solísticos, reúnen características que los hacen destacar, como por ejemplo los pasajes de las obras de: Mario Bürki (1977-), *Hannibal* (2009); Philip Sparke (1951-), *Music of the Spheres* (2004); o Gustav Holst (1874-1934), *Second Suite in F, op. 28* (1911).

En segundo lugar, tras la revisión y análisis de los planes de estudio de la especialidad “Interpretación: Tuba” de todos los centros, escuelas y conservatorios superiores de música españoles examinados para esta investigación, se ve que solo cuatro de ellos hacen referencia explícita al estudio del repertorio para banda. Se trata de los conservatorios superiores de las comunidades autónomas de Asturias, Castilla La Mancha, Islas Baleares y Murcia, en los cuales se imparten las asignaturas de: “Repertorio Orquestas/Bandas”, “Repertorio orquestal y de conjunto instrumental”, “Repertorio para conjunto de viento” y “Repertorio orquesta-banda”, respectivamente. Estos centros representan el 14,3% del total investigado, contra el 85,7% de cuyos planes de estudio no aluden en absoluto al repertorio para banda (Fig. 3).



**Fig. 3:** Referencia al estudio del repertorio para banda en el plan de estudios (elaboración propia).

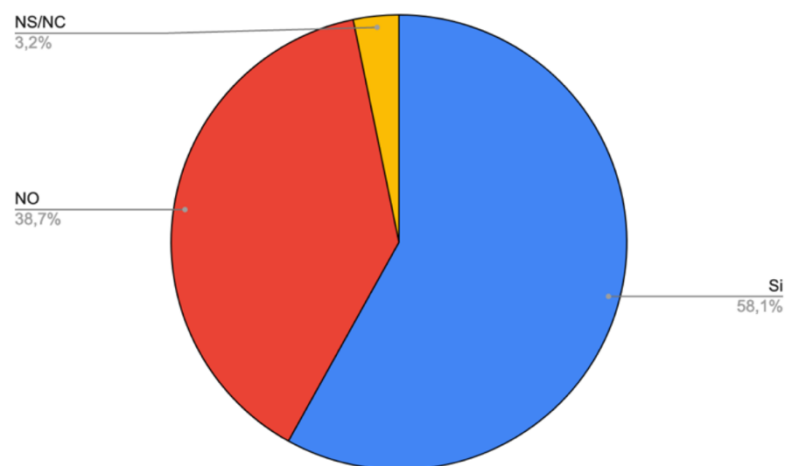
A continuación, y después de examinar las guías docentes de la especialidad de tuba, se comprueba que solo cuatro de ellas especificaban el trabajo concreto sobre el repertorio para banda en el aula de tuba, ya sea en uno o varios de sus apartados: “Competencias”, “Contenidos”, “Criterios de evaluación”, “Temario”, “Temporalización”, etc. Se trata de los conservatorios superiores de A Coruña, Vigo, Islas Baleares y Murcia, número que representa un 14,3% del total examinado (Fig. 4).



**Fig. 4:** Referencia al estudio del repertorio para banda en la guía docente (elaboración propia).

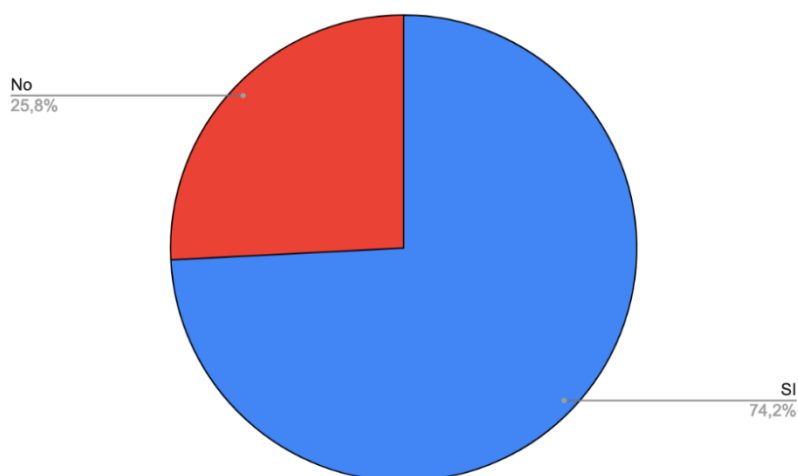
Por último, en cuanto a los resultados de la encuesta a los catedráticos y profesores de tuba de los conservatorios, escuelas y centros superiores de música durante el curso académico 2019/2020, se extraen los siguientes resultados:

Con relación al conocimiento que tienen los docentes respecto del reflejo del estudio del repertorio sinfónico-bandístico en el plan de estudios del centro donde trabajan, el 58,1% dice que sí existe tal especificación, frente al 38,7% que dice que no y el 3,2% que «No lo sabe o No contesta» (Fig. 5).



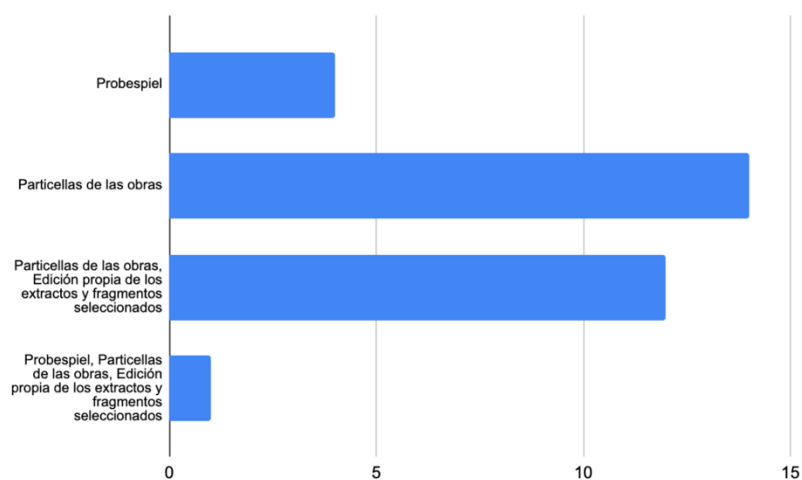
**Fig. 5:** Respuesta de los docentes sobre la referencia al estudio del repertorio sinfónico para banda de tuba en el plan de estudios del centro donde trabajan (elaboración propia).

En relación con la especificación del estudio del repertorio sinfónico para banda de tuba en la guía docente de la especialidad, el 74,2% de los docentes afirma que «Sí» se realiza, mientras el 25,8% dice que «No» (Fig. 6).



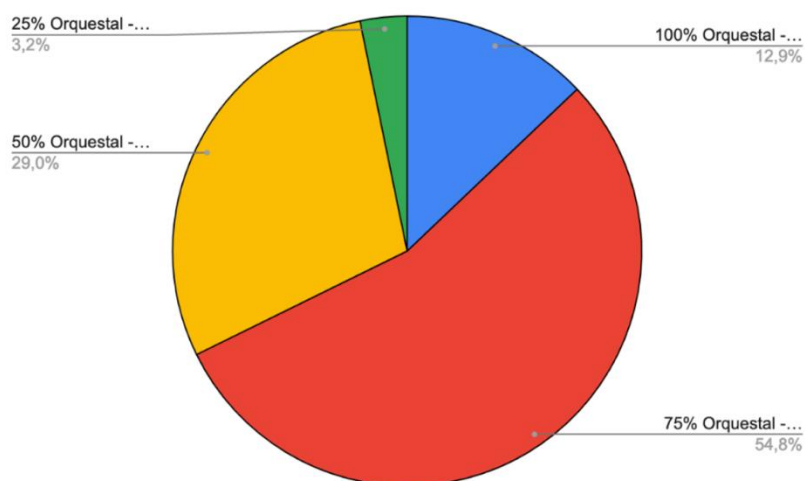
**Fig. 6:** Respuesta de los docentes sobre la referencia al estudio del repertorio sinfónico para banda de tuba en la guía docente del centro donde trabajan (elaboración propia).

En cuanto al material utilizado para la práctica del repertorio para banda de tuba, la mayoría de los docentes dice utilizar las *particellas* de las obras (el 45,2% de los encuestados), seguidos por los que también se hacen servir de la edición propia de los extractos y fragmentos a trabajar (el 38,7%). Finalmente, se sitúa un grupo de docentes que solo utiliza el método de pasajes orquestales *Probespiel*, lo que representa un 12,9% del total, y tan solo un profesor de tuba, emplea todos los materiales anteriormente descritos (el 3,2%) (Fig. 7).



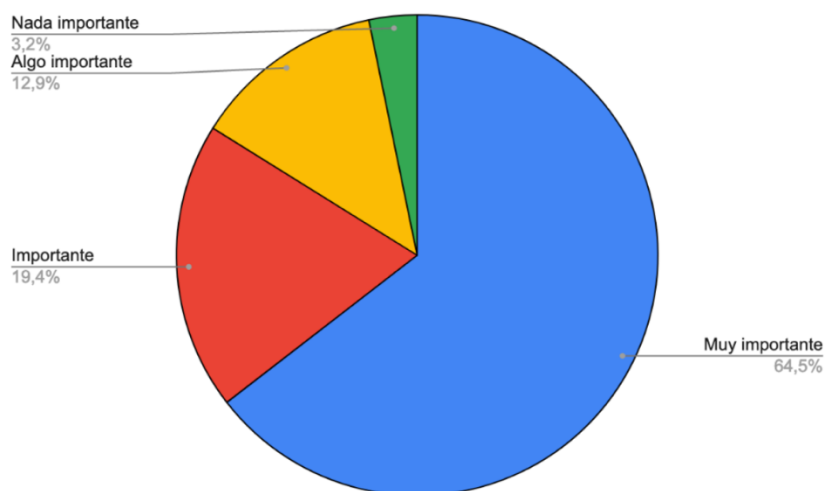
**Fig. 7:** Respuesta de los docentes sobre los métodos y recursos utilizados para el estudio del repertorio sinfónico para banda de tuba (elaboración propia).

La dedicación al trabajo sobre los fragmentos extraídos del repertorio sinfónico es otra de las preguntas realizadas en la encuesta. Los datos recogidos revelan que la mayoría de los profesores superiores de tuba (el 54,8%) dedican más tiempo al orquestal que al bandístico, en una proporción 75%-25%, y el 3,2% lo hace justo al revés, es decir, en la misma proporción, pero en beneficio del repertorio para banda. El 29% de los docentes divide el tiempo equitativamente entre uno y otro tipo y el 12,9% lo hace en su totalidad dedicándolo al orquestal. (Fig. 8).



**Fig. 8:** Respuesta de los docentes respecto al tiempo dedicado tanto al “repertorio para banda” como al “repertorio orquestal” (elaboración propia).

Valorando el estudio del repertorio sinfónico para banda en la formación de los futuros profesionales, los datos extraídos de la encuesta revelan que el 64,5% de los docentes lo considera «Muy importante», frente al 3,2% que lo califica como «Nada importante». En medio de estas dos posturas se encuentran dos más: el 19,4% de los docentes que creen que es «Importante» y el 12,9% como «Algo importante». (Fig. 9).



**Fig. 9:** Respuesta de los docentes respecto a la importancia considerada sobre el estudio del repertorio sinfónico para banda en la formación instrumental del o de la tubista (elaboración propia).

Una vez analizada la situación académica y pedagógica referente al estudio del repertorio sinfónico para banda en la especialidad de tuba de las EEAASS de Música, y la presencia de fragmentos extraídos de este repertorio en las convocatorias de acceso a las plantillas profesionales, cabe discutir las conclusiones a las cuales llega esta investigación.

## 5. Discusión y conclusiones

Conocidos y mostrados los resultados tras el análisis de las últimas convocatorias de acceso a las bandas municipales de música profesionales en España, para la especialidad de tuba, es concluyente que el caso de la Banda Municipal de Barcelona en 2021 no representa un caso aislado en cuanto al requerimiento de fragmentos extraídos de obras originales para banda. Como ha comprobado esta investigación, se trata de una práctica que viene realizándose desde 2002, pero con mayor aplicación en los últimos cuatro años (período 2019-2022, ambos inclusive), donde se han convocado un total de ocho procesos selectivos, de los cuales cinco incluyen repertorio original para banda. Es el caso de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid y “La Pamplonesa”, ambas en 2019; la Banda Municipal de Castellón, en 2020; la Banda Municipal de Barcelona, en 2021; y la Banda Sinfónica Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en 2022. A las nombradas se añaden los casos de las Bandas Municipales de Santiago de Compostela (2002) y Vitoria-Gasteiz (2015).

Respecto al estudio realizado sobre la práctica del repertorio sinfónico para banda en la especialidad de tuba de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, llama la atención que el 74,2% de los docentes que afirma ver referencia al estudio del repertorio sinfónico para banda de tuba en el plan de estudios del centro donde trabaja (Fig. 5), frente al 14,3% visto tras el análisis previo que hizo esta investigación de todos los planes de estudio (Fig. 3). Además, sorprende encontrar un grupo de ellos que desconoce esta información, un 3,2%. Del mismo modo, es de señalar que el 74,2% de los docentes concluye que la guía docente de su centro refleja el estudio específico del repertorio sinfónico para banda de tuba (Fig. 6), en contraposición al 14,3% comprobado por esta investigación, tras un análisis exhaustivo de todas y cada una de las guías docentes (Fig. 4).

Por otro lado, se hace muy relevante para este artículo destacar el material más utilizado por los docentes en el caso del estudio específico del repertorio sinfónico-bandístico, siendo fundamentalmente *particellas* de las obras completas (un 45,2% dice que las emplea, ver Fig. 7). Este dato es acorde con el resultado de la búsqueda que esta investigación realizó sobre la bibliografía de las guías docentes, pues en ningún caso se encontró material alguno sobre repertorio específico para banda. Parece ser que no existe material alguno editado sobre el tema. Además, se ve que sigue prevaleciendo el tiempo de práctica dedicado al repertorio orquestal en detrimento del bandístico, siendo el dato más significativo a favor de este último el del 3,2% de los docentes que dice dedicarle más tiempo que a los pasajes orquestales.

Con la certeza que arrojan estos datos y analizada la situación actual académica en la cual se encuentra el estudio del repertorio para banda en la especialidad de tuba, frente a la realidad laboral que exige interpretarlo en las pruebas de acceso a las plantillas profesionales bandísticas cada vez en mayor medida, se hace ineludible reivindicar la importancia de aumentar el tiempo dedicado a este trabajo específico en las EEAASS de Música.

Por lo tanto, queda confirmada la hipótesis planeada al inicio de esta investigación: el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y, especialmente, las programaciones o guías docentes de los conservatorios superiores de música continúan sin conceder al repertorio para banda sinfónica la importancia que merece. Además, cabe recordar que, como mostró el primer estudio de este artículo, el interés de las formaciones profesionales y de sus directores artístico-musicales por incluir el repertorio más “acorde” al puesto de trabajo está creciendo de forma notable (ver Tabla 1). Basta ver cómo desde 2019, salvo un par de casos aislados anteriores, la mayoría de las convocatorias de acceso a alguna plantilla sinfónico-bandística española ha exigido la interpretación en la misma de repertorio original para banda.

Finalmente, se quiere subrayar la gran ayuda que supondría el disponer de una metodología que recoja y compile los fragmentos más destacados de la literatura sinfónica para banda, los cuales pudieran editarse en un libro pedagógico, ventajoso para docentes, alumnado e intérpretes de tuba en general. Asimismo, este método podría publicarse con información adicional relacionada con los fragmentos musicales recopilados, con el doble objetivo, no solo de facilitar el acceso a dicha música, sino también a las obras completas, los compositores y cualquier dato relevante que ayude al intérprete en su preparación e interpretación posterior.

## Referencias

ACUERDO Plenario de 29 de julio de 2013, que convoca a pruebas selectivas para cubrir con carácter de interinidad, veintinueve plazas de Profesores de Música para la Banda Municipal de Badajoz. *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, n. 61, de 2 de abril de 2013, p. 1-30, Badajoz: Concejalía de Recursos Humanos, 2013.

ACUERDO Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria pública del proceso selectivo para la regeneración de listas de reserva de la categoría de Profesores de Música de la Banda Sinfónica Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*, n. 54, de 5 mayo de 2017, p. 8079-8092, Las Palmas de Gran Canaria: Servicio de Recursos Humanos, 2016.

ACUERDO de Aprobación de 29 de diciembre de 2020 por el que se publican las bases para la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes del grupo C2, categoría profesores de Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Almería. *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, n. 564/202, p. 1-10, Almería: Área de Economía y Función Pública: Servicio de Personal y Régimen Interior, 2021.

ALMACELLAS, Josep Maria. *Banda municipal de Barcelona, 1886-1944. Del carrer a la sala de concerts*. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona, 2014.

AMPROBAND - Asociación de Músicos de Bandas Profesionales. España. Disponible en: <https://www.amproband.com/>. Consultada: 9 nov. 2021.

ASTRUELLS, S. *La Banda Municipal de Valencia y su aportación a la historia de la música valenciana*. Tesis Doctoral. Universitat de València, 2003.

AYALA, Isabel María. *Música y municipio: marco normativo y administración de las bandas civiles en España (1931-1986). Estudio de la provincia de Jaén*. Tesis Doctoral. Universidad de Granada, 2013.

CANCELA, Beatriz. *La Banda de Musical de Santiago de Compostela (1848-2015)*. Tesis Doctoral. Universidad de Oviedo, 2015.

CASAS, J., REPULLO, José Ramón y DONADO, Juan de Mata. La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención Primaria*, vol. 31, n. 8, p. 527-538, 2003.

CGEAS - Consejo Gallego de Enseñanzas Artísticas Superiores. Disponible en: <https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2011/20110629/AnuncioC3F1-220611-3506.es.html>. Consultada: 22 oct. 2021.

Conservatori Superior de Música de Les Illes Balears. Palma de Mallorca, España. Estudios. Disponible en: <https://conservatorisuperior.com/es/>. Consultada: 11 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música «Andrés de Vandelvira». Jaén, España. Información académica. Disponible en: <http://www.csmjaen.es/>. Consultada: 5 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música. A Coruña, España. Información académica. Disponible en: <https://csmcoruna.com/>. Consultada: 10 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música. Málaga, España. Información sobre estudios. Disponible en: <https://conservatoriosuperiormalaga.com/>. Consultada: 5 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música de Aragón. Zaragoza, España. Información académica. Disponible en: <https://csma.es/>. Consultada: 6 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha. Albacete, España. Ordenación académica. Disponible en: <https://www.csmclm.com/es/>. Consultada: 7 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música de Navarra. Pamplona, España. Información. Disponible en: <https://csmn.educacion.navarra.es/web1/>. Consultada: 13 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo». Sevilla, España. Información académica. Disponible en: <https://consev.es/>. Consultada: 5 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música «Massotti». Murcia, España. Oferta de estudios. Disponible en: <http://www.csmmurcia.com/>. Consultada: 13 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco». Córdoba, España. Información académica. Disponible en: <https://csmcordoba.com/>. Consultada: 5 oct. 2021.

Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia». Granada, España. Información sobre estudios. Disponible en: <https://conservatoriosuperiorgranada.com/>. Consultada: 5 oct. 2021.

CONSMUPA - Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias. Oviedo, España. Gestión académica. Disponible en: <https://consmupa.com/>. Consultada: 6 oct. 2021.

COSCYL - Conservatorio Superior de Música de Castilla y León. Salamanca, España. Estudios. Disponible en: <https://coscyl.com/>. Consultada: 7 oct. 2021.

CSMA – Conservatori Superior de Música «Óscar Esplà». Alacant, España. Estudios de Grado. Disponible en: <https://www.csmalicante.com/>. Consultada: 9 oct. 2021.

CSMB – Conservatorio Superior de Música «Bonifacio Gil». Badajoz, España. Estudios. Disponible en: <https://csmbadajoz.es/>. Consultada: 10 oct. 2021.

CSMC – Conservatori Superior de Música «Salvador Seguí». Castelló, España. Estudios. Disponible en: <https://www.conservatorisuperiorcastello.com/>. Consultada: 9 oct. 2021.

CSMV – Conservatori Superior de Música «Joaquin Rodrigo». Valencia, España. Estudios. Disponible en: <https://csmvalencia.es/>. Consultada: 9 oct. 2021.

CSMV – Conservatorio Superior de Música. Vigo, España. Información académica. Disponible en: <https://es.csmvigo.com/>. Consultada: 10 oct. 2021.

CSMC - Conservatorio Superior de Música de Canarias. Gran Canaria, España. Estudios. Disponible en: <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/csmcanarias/>. Consultada: 6 oct. 2021.

DE MOYA, María del Valle, BRAVO, Raquel y GARCÍA, Francisco J. 150 años de la Banda Sinfónica Municipal de Albacete. Recorrido histórico a través de su academia. *Ensayos*, n. 15, p. 125-139, 2008.

DECRETO 36/2010, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, n. 141, de 16 de junio de 2011, p. 11-253. Madrid: Consejería de Educación, 2011.

DECRETO 48/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y se determina el marco normativo para la implantación de los planes de estudio correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas



superiores, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, n. 6517, de 10 de mayo de 2001. Valencia: Conselleria de Educació, 2011.

DECRETO 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, n. 165, de 23 de agosto de 2011, p. 37-91. Sevilla: Consejería de la Presidencia, 2011.

DECRETO 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, n. 183, p. 72617-72823. Valladolid: Consejería de Educación, 2011.

DECRETO 368/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Dirección, Interpretación y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Boletín Oficial del País Vasco*, n. 143, disposición 368. Vitoria-Gasteiz, 2013.

DECRETO 28/2014, de 4 de marzo, por el que se establece en la Comunidad Autónoma de Extremadura el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial de Extremadura*, n. 47, p. 7167-7307. Mérida: Consejería de Educación y Cultura, 2014.

DECRETO 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, núm. 118, de 23 de mayo de 2014. Oviedo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte, 2014

DECRETO 85/2014, de 10 junio, de las enseñanzas artísticas superiores en Cataluña. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, n. 6642, de 12 de junio de 2014. Barcelona: Departamento de Enseñanza, 2014.

DECRETO 88/2014, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, en las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, n. 169, p. 27992-28133. Toledo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 2014.

DECRETO 163/2015, de 29 de octubre, por el que establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, n. 218, p. 43138-43238. Santiago de Compostela: Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, 2015.

DECRETO 4/2017, de 13 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Música de las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía y se regula su evaluación. *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, n. 6, fascículo 4, sección 1, p. 675-814. Palma: Conselleria de Educació y Universitat, 2017.

ESMUC - Escola Superior de Música de Catalunya. Barcelona, España. Estudios. Disponible en: <https://www.esmuc.cat/>. Consultada: 8 oct. 2021.

ESTÉVEZ, Xaime. Del plan 66 al plan L.O.G.S.E.: aspectos positivos y problemáticos. *Música y educación*, n. 49, p. 45-60, 2002.

Fundación Conservatori Liceu. Barcelona, España. Centro Superior. Disponible en: <https://www.conservatoriliceu.es/>. Consultada: 8 oct. 2021.

GILLANDERS, Carol y MARTÍNEZ, Pedro. La investigación en el ámbito musical. *Música y Educación*, n. 64, p. 85-104, 2005.

GÓMEZ, Miguel Ángel. Las bandas de música y bandas sinfónicas profesionales y civiles en España. *Estudios bandísticos*, Madrid, vol. I, p. 163-166, 2017.

GUNA, Miguel Moreno. Desarrollo Profesional Docente del Profesorado de Enseñanzas Musicales de Conservatorio de Tuba en España: Contexto Sociopolítico e Institucional. *Edetania: Estudios y Propuestas Socioeducativos*. Universidad Católica de Valencia, n. 54, p. 223-246, 2019.

ISEACV - Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana. Disponible en: <http://www.iseacv.gva.es/va/>. Consultada: 15 de noviembre de 2021.

Katerina Gurska: Educación Musical y Fundación. Madrid, España. Oferta académica. Disponible en: <https://katarinagurska.com/>. Consultada: 12 de octubre de 2021.

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, n. 106, p. 17158-17207, 2006

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la reforma de la calidad educativa (LOMCE). *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, n. 295, de 10 de diciembre de 2013.

LOZANO, Sonia; ESCANDELL, María Olga; y CASTRO, José Juan. La enseñanza de música en el siglo XXI. *El Guiniguada*. Las Palmas de Gran Canaria, núm. 24, p. 50-64, 2015.

MINISTERIO DE DEFENSA - Portal de Cultura de Defensa: Unidades militares de música. España. Disponible en: <https://www.defensa.gob.es/portaldecultura/cultural/musica/>. Consultada: 13 de octubre de 2021.

MONTEAGUDO, Javier; CARRASCOSA, Conrado Enrique y HERNÁNDEZ, José Pascual. La tuba en las obras sinfónicas para banda de Gregory Fritze. *Estudios Bandísticos*. Madrid, vol. III, p. 107-125, 2019.

MONTEAGUDO, Javier; CARRASCOSA, Conrado Enrique y HERNÁNDEZ, José Pascual. The evolution of the wind band repertoire in Valencia: case study of the International Wind Band Contest «City of Valencia». En: PESTANA, M. R., GRANJO, A., SAGRILLO, D. F. y RODRÍGUEZ, G. (org.). *Our music/Our world: wind bands and local social life*. Edições Colibri. Aveiro, 2020. p. 443-460.

MUSIKENE – Centro Superior de Música del País Vasco. San Sebastián, España. Estudios. Disponible en: <https://musikene.eus/>. Consultada: 13 de octubre de 2021.

NOCHE, Sergio. Una aproximación a la historiografía musical sobre las agrupaciones bandísticas gallegas: el caso concreto de la Banda Municipal de Ourense. *Estudios Bandísticos*. Madrid, vol. I, p. 109-116, 2017.

ORDEN de 9 de mayo de 2011, por la que se aprueba, con carácter experimental, la implantación de los estudios oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. *Boletín Oficial de Canarias*, núm. 92, p. 11082-11089. Santa Cruz de Tenerife: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, 2011.

ORDEN de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, núm. 195, p. 20911-21139. Zaragoza: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, 2011.

ORDEN FORAL 34/2014, de 22 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, núm. 89, de 9 de mayo de 2014. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2014.

PÉREZ, Mariano. La organización de la educación musical en España desde 1970: estudio a partir de los textos legales de ámbito estatal. *Aula*, núm. 13, p. 191-213, 2001.

PASTOR, Pasqual. La investigación educativa musical. *Eufonía: Didáctica de la música*, 26, p. 84-88, 2002.

PORTAS, Hugo. *La incorporación de la especialidad de tuba a la enseñanza reglada de música en España (1858-1966)*. Tesis Doctoral. Universidad de Oviedo, 2019.

RCSMM – Real Conservatorio Superior de Música. Madrid, España. Estudios. Disponible en: <https://rcsmm.eu/>. Consultada: 12 de octubre de 2021.

REAL DECRETO 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 134, de 6 de junio de 1995, p. 16607-16631. Madrid: MEC, 1995.

REAL DECRETO 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 259, de 27 de octubre de 2009. Madrid: MEC, 2009.

REAL DECRETO 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 207, de 22 de diciembre de 2009. Madrid: MEC, 2009.

REAL DECRETO 1027/2011, de 15 de junio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 185, de 3 de agosto de 2011, p. 87912-87918. Madrid: MEC, 2011.

REAL DECRETO 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 33, sección 1, p. 10319-10324. Madrid: MEC, 2015.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, por la que se aprueban a 4 de febrero de 2016 las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de personal para la Banda de Música del Ayuntamiento de Albacete. *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*, núm. 29, Sección 3, p. 13-15, Albacete: Administración Local del Ayuntamiento de Albacete, 2016.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, de la categoría de Profesor tutti de la Orquesta Nacional de España, y la elaboración de una relación de candidatos, dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 25, sección 2B, p. 72989, Madrid: Ministerio de Educación, 2016.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de una bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as en la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid. *Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid*, núm. 8307, de 2 de enero de 2019, p. 224-241, Madrid: Personal, 2018.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2021, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, celebrada el 15 de julio de 2021, por la que se convoca la cobertura de nueve plazas de profesor/a superior de orquesta y banda mediante concurso posición libre. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 8497, p. 1-21, Barcelona: Administración Local del Ayuntamiento de Barcelona, 2021.

RODRÍGUEZ, Alberto Tomás. *La Banda Municipal de Madrid, antecedentes históricos de su fundación en 1909 hasta la II República, 1935*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, 2017.

RODRÍGUEZ, Carmen. *Banda Municipal de Bilbao: al servicio de la villa del Nervión*. Área de Cultura y Euskera del Ayuntamiento de Bilbao, 2006.

SÁNCHEZ, Olga. *La Banda Municipal de Música de Albacete desde sus orígenes hasta la primera década del siglo XX*. Tesis Doctoral. Universidad de Salamanca, 2008.

SARGENT, María Ángeles. La enseñanza musical profesional en el siglo XIX: los conservatorios de música. *Música y educación*, núm. 59, p. 59-113, 2004.

VICENTE, Alejandro. *Evaluación del Currículo en los Conservatorios de Grado Superior de Música de Andalucía*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias de la Educación: Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal; Universidad de Granada, 2007.

VICENTE, Alejandro y ARÓSTEGUI, José Luis. Formación Musical y Capacitación Laboral en el Grado Superior de Música, o el Dilema entre lo Artístico y lo Profesional en los Conservatorios. *Revista Electrónica de la Lista Europea de Música en la Educación*. Valencia, núm. 12, p. 13-26, 2003.

**Javier Monteagudo Mañas** es Doctor en Arte: Producción e Investigación por la Universitat Politècnica de València (Spain) y Profesor de Tuba en el Conservatorio Superior de Música de A Coruña (Spain). [monteagudotuba@gmail.com](mailto:monteagudotuba@gmail.com)

**Conrado Enrique Carrascosa López** es Doctor en Administración de Empresas, Ingeniero Industrial y Tubista, Universitat Politècnica de València (Spain). [concarlo@upvnet.upv.es](mailto:concarlo@upvnet.upv.es)

**José Pascual Hernández Farinós** es Catedrático de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música "Joaquín Rodrigo" de Valencia (Spain). [hernandez\\_josfar@gva.es](mailto:hernandez_josfar@gva.es)